



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1994/NGO/34
22 de agosto de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
46° período de sesiones
Tema 15 del programa

DISCRIMINACION CONTRA LAS POBLACIONES INDIGENAS

Comunicación presentada por escrito por el Centro de Recursos
Jurídicos para los Indios, organización no gubernamental
incluida en la lista

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[18 de agosto de 1994]

PROYECTO DE DECLARACION DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

1. En nombre del Congreso Nacional de los Indios Americanos, que es la organización india más antigua, numerosa y representativa de los Estados Unidos, el Centro de Recursos Jurídicos para los Indios manifiesta su apoyo al proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
2. Las tribus miembros del Congreso han manifestado reiteradamente su apoyo al proyecto de declaración y han aprobado resoluciones en este sentido. Se adjunta el texto de la resolución NV-93-131 ("Resolución para apoyar y promover la aprobación del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas"), aprobada por el Congreso en diciembre de 1993.

3. A la luz de la crítica situación en que se encuentran los pueblos indígenas y en armonía con la letra y el espíritu de la resolución NV-93-131, el Congreso aprovecha toda oportunidad para promover el proyecto de declaración y esforzarse por que sea examinado y aprobado sin demora.

4. El proyecto de declaración debe ser remitido por la Subcomisión a la Comisión de Derechos Humanos en el presente año, sin modificaciones; sería sumamente productivo trabajar en la declaración a nivel de la Comisión.

CONGRESO NACIONAL DE LOS INDIOS AMERICANOS

Resolución N° NV-93-131

Resolución para apoyar y promover la aprobación del proyecto
de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos
de los pueblos indígenas

Nosotros, los miembros del Congreso Nacional de los Indios Americanos de los Estados Unidos, invocando la divina bendición del Creador sobre nuestros esfuerzos y propósitos, con el fin de mantener para nosotros y para nuestros descendientes derechos que garanticen los valores culturales indios y promover de otro modo el bienestar del pueblo indio, hemos elaborado y presentamos la resolución siguiente:

Considerando que el Congreso Nacional de los Indios Americanos es la organización más antigua y numerosa, creada en 1944, que incluye representantes y defensores de intereses tribales nacionales, regionales y locales;

Considerando que la salud, la seguridad, el bienestar, la educación, las oportunidades económicas y de empleo y el mantenimiento de los recursos culturales y naturales son objetivos y fines primarios del Congreso;

Considerando que es conveniente que el Congreso apoye a todos los pueblos indígenas, tanto en los Estados Unidos como en otros países, en sus esfuerzos por proteger su soberanía, defender sus derechos y mantener sus culturas;

Considerando que los pueblos indígenas de todo el mundo, incluidos los Estados Unidos, han sido históricamente y continúan siendo objeto de violaciones de sus derechos humanos y libertades fundamentales individuales y colectivos que carecen de toda base legal y son condenables en el aspecto moral e injustas en el aspecto social;

Considerando que esas violaciones tienen como resultado el apoderamiento de las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas y la privación económica y la marginación social de esos pueblos, así como la destrucción de la soberanía, cultura y espiritualidad indígenas;

Considerando que el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones Indígenas concluyó, en agosto de 1993, un decenio de labor preparatoria acerca del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, que proclamará y contribuirá a fortalecer los derechos de los indios americanos, de los aborígenes de Alaska y de los demás pueblos indígenas del mundo;

Considerando que la declaración propuesta reconoce y declara los derechos colectivos de los pueblos indígenas a la libre determinación, en virtud de los cuales pueden determinar libremente su condición política y perseguir con libertad su desarrollo económico, social y cultural;

Considerando que el Congreso Nacional de los Indios Americanos, por su resolución MID GB9301, decidió prestar atención prioritaria a la mejora del proyecto de declaración; alentó al Gobierno de los Estados Unidos a que apoyara la aprobación de una declaración que fuera lo más firme y eficaz posible y adoptara todas las medidas posibles para respetar y promover todos los derechos contenidos en ella; y alentó a las naciones miembros del Congreso de los Indios Americanos a que participaran en la labor de las Naciones Unidas con miras a la aprobación de la declaración y se sumaran a los esfuerzos por apoyarla;

Considerando que el Congreso de los Estados Unidos, por su resolución S. Con. Res. 44, decidió apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas por establecer normas internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas; instó a las Naciones Unidas a que proclamaran el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo; y decidió ocuparse de los derechos y mejorar las condiciones sociales y económicas de los pueblos indígenas de los Estados Unidos;

Por la presente resolución el Congreso Nacional de los Indios Americanos apoya y promoverá activamente la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, según fue convenido por los miembros del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en su 11º período de sesiones, en 1993;

Igualmente por la presente resolución el Congreso Nacional de los Indios Americanos hace un llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos y a todos los gobiernos tribales y estatales para que apoyen y promuevan el proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas según fue convenido por los miembros del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en su 11º período de sesiones en 1993; insta al Congreso de los Estados Unidos y a las legislaturas tribales y estatales a que aprueben resoluciones en las que se pida al Gobierno de los Estados Unidos que preste activamente su apoyo y participación para la aprobación de dicho proyecto de resolución; y hace un llamamiento a los órganos legislativos nacionales, estatales y tribales para que celebren audiencias con el fin de promover este proyecto de declaración;

Igualmente por la presente resolución, el Congreso Nacional de los Indios Americanos apoya y pide que se aprueben formalmente las resoluciones elaboradas por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su período de sesiones de 1993 en las que se insta a que:

- se adopten medidas especiales para permitir a los representantes indígenas legítimos que participen en el examen del proyecto de declaración sin estar acreditados como organizaciones no gubernamentales;
- el Secretario General estudie la posibilidad de establecer un foro permanente para los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas;
- se apoye la recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclame un decenio internacional de los pueblos indígenas del mundo a partir de enero de 1994;
- las Naciones Unidas celebren un seminario internacional sobre la cuestión de los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras y los procedimientos para reclamar las tierras.
